PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 1 DEL AÑO 2021.

No. 18

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DÉCIMA SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 2249.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN ZAHUATLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021......**PÁG. 30**

30 DÉCIMA SÉPTIMA SECCIÓN

SÁBADO 1 DE MAYO DEL AÑO 2021



MTRO, ALEJANDRO ISMAEL: MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR DEL LO SIGUIENTE:

ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2249

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN ZAHUATLÁN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de San Simón Zahuatlán, Distrito de Huajúapan, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca:

Artículo 3. Es competencia exclusiva de la Tesoreria, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin especifico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e identificara cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 4. El Ayuntamiento a través de la Tesorería, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones gue por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 5. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Pago en efectivo; y
- II. Pago en cheque.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 6. En el Ejercicio Fiscal 2021, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Simón Zahuatlán, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de San Simon Zahuatlán, Oaxaca.	Ingreso	
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Estimado en pesos	
. Fotal	20,351,646.99	
DERECHOS	51,192.60	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	7,320.00	
Mercados .	7,320.0	
Derechos por Prestación de Servicios	43,872.60	
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	1,950.00	
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	24,480 GO	
Por Servicios de Vigilancia Control y Evaluación	17,442.60	
PRODUCTOS	13,457.02	

Productos	13,457.00
Productos Financieros del Ramo 28	1,513.5
Productos Financieros del Fondo III	11,527.8
Productos Financieros del Fondo IV	415.6
APROVECHAMIENTOS	16,200.0
Aprovechamientos	16,200.00
Multas	16;200.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS.	20,270,797.3
Participaciones	3,818,195.00
Fondo General de Participaciones	2,499,832.0
Fondo de Fomento Municipal	712,298.00
Fondo Municipal de Compensación	136,246.00
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	59,034.00
ISR sobre Salarios	211,221.00
Participaciones por Impuestos Especiales	46,823.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	132,697.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	14,153.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	5,891.00
Aportaciones	16,452,602.37
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal	13,972,150.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	2,480,452.37

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULOI

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Única, Mercados,

Artículo 7. Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 8. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construídos, o en los lugares destinados a la comercialización.

Artículo 9. La base por recaudación de derechos por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

	Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
T.	Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos m²	60.00	Por evento
11.	Vendedores ambulantes o esporádicos	60.00	Mensual

CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Primera. Por Certificaciones, Constancias y Legalizaciones.

Artículo 10. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

Artículo 11. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando estas se expidan de oficio.

SÁBADO 1 DE MAYO DEL AÑO 2021

Artículo 12. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería, de morada conyugal	25.00	Por evento
II. Búsqueda de documentos	25.00	Por evento

Artículo 13. Están exentos del pago de estos derechos:

- Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

Sección Segunda. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.

Artículo 14. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

Artículo 15. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 16. El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Tipo de Servicio	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Suministro de agua potable	Doméstico	60.00	Mensual

Sección Tercera. Por Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación.

Artículo 17. Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 18. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos a la Tesorería dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

TÍTULO CUARTO PRODUCTOS

PRODUCTOS

Sección Primera. Productos Financieros del Ramo 28.

Artículo 19. El importe a considerar para productos financieros del ramo 28, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

Sección Segunda. Productos Financieros del Fondo III.

Artículo 20. El importe a considerar para productos financieros del Fondo III, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

Sección Tercera. Productos Financieros del Fondo IV.

Artículo 21. El importe a considerar para productos financieros del Fondo IV, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA SECCIÓN 31

TÍTULO QUINTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO UNICO APROVECHAMIENTOS

Sección Primera, Multas,

Artículo 22. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:

	Concepto	Cuota en pesos
•	I. Escándalo en la vía pública	300.00
1	I. Riñas	400.00

TÍTULO SEXTO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO I PARTICIPACIONES

Articulo 23. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- V. ISR sobre Salarios;
- VI. Participaciones por Impuestos Especiales;
- VII. Fondo de Fiscalización y Reçaudación;
- VIII. Impuestos sobre Automóviles Nuevos; y
- IX. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

CAPÍTULO II APORTACIONES

Artículo 24. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publiquese el siguiente Decreto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintiuno.

Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

TERCERO. Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el

32 DÉCIMA SÉPTIMA SECCIÓN

SÁBADO 1 DE MAYO DEL AÑO 2021

convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

CUARTO. Los ingresos de ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de cobro, al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, se cobrarán conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN SIMON ZAHUATLAN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

	ANEXO I	8
Municipio San Sir	nón Zahuatlán, Distrito de Huajuap	oan, Oaxaca.
Objetivos, estrategia	s y metas de los Ingresos de la Ha	cienda Pública
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Mayor autonomia fiscal de Municipio	Mejorar la cultura tributaria de la población	Brindar información a la población sobre la recaudación y el destino de los recursos propios.
Mejorar la eficiencia fiscal de recaudaciones	Habilitar y exponer en la oficina de recaudaciones ordenanzas, resoluciones y listas de tarifas	mecanismos de control en
Ampliar el universo de contribuyentes	Reducir la exigencia de ciertos requisitos para el contribuyente en el pago de tributos municipales	Simplificación de trámites municipales

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio San Simón Zahuatlán, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.

		ANEXO II		*
		Municipio San Simón Zahuatlan, Distrito de Hu	ajuapan, Oaxaca.	
		Proyecciones de Ingresos		
		Pesos Cifras Nominales		
		Concepto	2021	2022
1		Ingresos de Libre Disposición	3,899,044.62	3,903,793.10
	A	Impuestos	0.00	0.00
	В	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	. 0.00	0.00
	C	Contribuciones de Mejoras	. 0.00	0.00
	D	Derechos .	51,192.60	53,492.60
	E	Productos	13,457.02	14,605.50
	F	Aprovechamientos	16,200.00	17,500.00
	G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	. 0.00
	Н	Participaciones	3,818,195.00	3,818,195.00
1	1	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	
	J	Transferencias	0.00	0.00
	K	Convenios	0.00	0.00
	L	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2	-	Transferencias Federales Etiquetadas	16,452,602.37	16,452,602.37
	Α	Aportaciones	16,452,602.37	16,452,602.37
	В	Convenios	0.00	0.00
	C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
	D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
	E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3		Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
	A.	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4.		Total de Ingresos Proyectados	20,351,646.99	20,351,646.99
		Datos informativos		
	1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	3,899,044.62	3,903,793.10
	2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiqueladas	16,452,602.37	16,452,602.37
	3	Ingresos Derivados de Financiamiento	20,351,646.99	20,356,395.47
				12

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogènea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de San Simón Zahuatlán, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.

ANEXO III

Municipio de San Simón Zahuatlán, Distrito de Huajuapan, Oaxaca. Resultados de Ingresos

		Pesós	2010		
		Concepto	2019	2020	
1.		Ingresos de Libre Disposición	2,866,865.06	3,097,796.62	
	A	Impuestos	0.00	0.00	
	В.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	. 0 00	
	C	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	
	D	Derechos	911.75	8,392.60	
	E	Productos	7,088.31	7,766.65	
	F	Aprovechamiento	. 0.00	0.00	
	G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	
	Н	Participaciones	2,858,865.00	3,081,637.37	
	1	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	. 0.00	
	J	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	
	K	Convenios	0.00	0.00	
	L	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	
2.		Transferencias Federales Etiquetadas	14,571,486.00	14,435,274.25	
	Α	Aportaciones .	\$ 14,571,486.00	\$ 14,435,274.25	
	В	Convenios	0.00	0.00	
	C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	
	D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	. 0.00	
	E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	
3.	-	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	
	A	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	
4.		Total de Resultados de Ingresos	17,438,351.06	17,533,070.87	
		Datos Informativos -			
	1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	2,866,865.06	3,097,796.62	
	2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias-Federales Etiquetadas	14,571,486.00	14,435,274.25	
	3	Ingresos Derivados de Financiamiento	17,438,351.06	17,533,070.87	
	1				

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace-referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Simón Zahuatlán. Distrito de Huajuapan, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021

ANEXO IV

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	_		20,351,646.99
INGRESOS DE GESTIÓN	* .	10	80,849.62
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	51,192.60
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	7,320.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	43,872.60
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	13,457.02
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	13,457.02
APROVECHAMIENTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	16,200.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	16,200.00
Participaciones, Aportaciones y Convenios	Recursos Federales	Corrientes	20,270,797.37
Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	3,818,195.00
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	2,499,832.00
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	712,298.00
Fondo Municipal de l Compensación	Recursos Federales	Corrientes	136,246.00
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	Recursos Federales	Corrientes	59,034.00
ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	211,221.00
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	46,823.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	132,697.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	14,153,00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	5,891.00
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	16,452,602.37
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	13,972,150.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	2,480,452.37

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de San Simón Zahuatlán, Distrito de Huajuapan Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.

ANEXO V

		_			-		-				
DICIEMBRE	400,532.32	3,470,00	240.00	2,930:00	1,908.27	1,908.27	1,800.00	1,800.00	393,354,05	185,649.65	206,704,40
NOVIEMBRE	433,397.09	7,650,00	780:00	6.876.00	1,905.32	26'506'1	1,500.00	1,500,00	422341.77	215,637.41	206.704.36
OCTUBRE	1,953,001.80	10,300,00	3,600.00	7,300.00	1,892.87	1,892.87	3,000,00	3,000,00	1,937,208.93	333,289,57	1,603,919.36
SEPTIEMBRE	1,947,594.16	2,730,00	480.00	2,250.00	1,459.80	1,459.80	1,000.00	1,000.00	1,942,404.38	338,485.00	1,603,919.36
AGOSTO	1,917,091.09	3,005,00	300,000	2,705.00	1,251.88	1,251,68	1,400.00	7,400.00	1,911,434.41	307,515,05	1,603,919.36
JULIO	2,021,228.84	2,300.00	300:00	2.000.00	1,148,48	1.148.48	1,500.00	1,500:00	2,016,281.36	412,362,00	1,603,919.36
OINOC	1,933,470.56	11,017.80	120.00	10,897.60	854.80	09:456	1,400.00	1,400.00	1,920,096.36	316,179.00	1,603,919.36
MAYO	2,184,575.20	2,395.00	120.00	2.275.00	1,006.48	1,006.48	1,000.00	1,000.00	2,180,173,72	369,550.00	1,810,623,72
ABRIL	3,288,469.13	2,770.00	360.00	2,410.00	1,531.77	1,531.77	1,100.00	1,100.00	3,293,007.38	291,933.00	3,001,134.36
MARZO	2,051,979.78	2,850.00	720.00	2,130,00	72.38	72.38	1,200:00	1,200.00	2,047,857,40	444,558.00	1,603,299,40
FEBRERO	2,001,123.12	1,830.00	0.00	1,930,00	318.47	318.47	1,300.00	1,300.00	1,987,574.65	383,035.32	1,604,539.33
ENERO	208,182,90	175.00	00.0	175.00	04.90	6.90	0.00	00.00	299,001.00	209,001.00	00.0
ANDAL	20,351,646,98	51,192.60	2,320,00	43,872,60	13,457.02	13,457.02	18,200.00	16.200.00	20,270,797.37	3.818.195.00	16, 452, 602,37
CONCEPTO	INGRESOS Y OTROS. BENEFICIOS	рекесноѕ	DERECHOS POR EL USO. GOCE. APROVECHAMIENTO. O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	DERECHÔS PÓR PRESIACION DE SERVICIÓS	PRODUCTOS	PRODUCTOS	APROVECHAMIENTOS	APROVECHAMIENTOS .	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	PARTICIPACIONES	APORTACIONES

Se De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Huajuapan Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, Distrito de Simón Zahuatlán, San considera el Calendario de Ingresos del Municipio de para el Ejercicio Fiscal 202 Oaxaca,

"Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 27 de Enero de 2021.- Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente.- Dip. Saúl Cruz Jiménez, Secretario.- Dip. Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 15 de Abril de 2021. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa. - Rúbrica. - El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier. García López. - Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS, CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.